

**ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY  
(DINACOPA) Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC).**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, por una parte, el Ministerio de Educación y Ciencias, en adelante MEC, representado en este acto por la señora **Dalila Noemí Zarza Paredes**, Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, designada por Decreto N° 5304 del 18 de mayo de 2021, con domicilio en las calles Gral. Diaz y Hernandarias; y por la otra, la Dirección Nacional del Correos del Paraguay, representada por su Directora General, la señora **Nidia Rosa López de González**, en adelante DINACOPA, con domicilio en Alberdi N° 130 esquina benjamín Constan: ambos de la ciudad de Asunción.

**MANIFIESTAN:**

Que, en fecha 12 de febrero de 2024, las partes suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que en su Cláusula Cuarta: Vigencia del Convenio, dispone: *"El Convenio tendrá una vigencia desde su suscripción hasta el 31 de mayo de 2024 o hasta el cumplimiento de ambas partes de las cláusulas contractuales. Podrá ser renovado bajo acuerdo establecido entre las partes"*.

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA) y el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) puesto en operatividad ha revelado que existe la necesidad de modificar la cláusula cuarta que establece la vigencia del convenio.

Por lo expuesto, las Partes acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se regirá por las siguientes Clausulas:

**PRIMERA: OBJETO**

La presente Adenda tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta – Vigencia del Convenio, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA) y el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) suscrito el 12 de febrero de 2024, quedando redactada de la siguiente manera:

**CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El Convenio tendrá una vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el cumplimiento de ambas partes de las cláusulas contractuales. Podrá ser renovado bajo acuerdo establecido entre las partes.



*Dalila*  
**Dalila Zarza Paredes**  
Coordinadora General  
Unidad Ejecutora de  
Programas y Proyectos  
19120 MEC

*Jesus Ramirez*

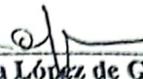
05-07-24

**SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES**

Las demás Cláusulas del Convenio, se mantiene sin modificación alguna.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

  
Dalia Noemí Zarza Paredes  
Coordinadora General  
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos  
Ministerio de Educación y Ciencias

  
Nidia Rosa López de González  
Directora General  
Dirección Nacional de Correos del Paraguay  
DINACOFA